



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 1398-12-2018-SGTV-MPT

Talara, 04 de diciembre del 2018.

Visto, el Expediente de Proceso 00019295 d/f 22-11-18, presentado por MARCO ANTONIO CHERO GARCÉS, identificado con DNI 03885570, con domicilio en Av. Y-13- Talara Alta, quien solicita Autorización Especial para Transporte de Agregados – Categoría N2, del Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Volquetes para Transporte de Materiales de Construcción, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Área Técnica de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, según Informe INFORME N° 243-11-2018-TSGTyV-MPT d/f 29-11-18, opina y sugiere:
- Que mediante Resolución de Subgerencia N° 407-10-2017-SGTV-MPT de fecha 31-10-17, se declara procedente la solicitud presentada por el Sr. MARCO ANTONIO CHERO GARCÉS, otorgándole Permiso de Transporte de Agregados, de las unidades Vehiculares A1N-856 y V2R-849.
- Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 21° Condiciones Técnicas específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados a la prestación del servicio de Transporte de mercancías, en su Numeral 21.2 dice: "Las condiciones técnicas específicas mínimas aplicables a los vehículos destinados a la prestación del servicio público de mercancías especiales, tales como materiales o residuos peligrosos, se regulan por sus propias disposiciones." Asimismo en su Artículo 25° Antigüedad de los vehículos de Transporte Terrestre, en su Numeral 25.2.3 indica: "Los vehículos de transporte de materiales y residuos peligrosos estarán sujetos a la antigüedad máxima de permanencia en el servicio prevista en sus normas especiales; y, el Artículo 54°.- nos dice a la letra: "Autorización para prestar servicio de transporte público y privado de mercancías, Las autorizaciones para la prestación del servicio de transporte de mercancías y las inscripciones para realizar transporte privado de mercancías pueden ser: 54.3 Autorización para prestar servicio de transporte de materiales y residuos peligrosos."
- Que, con Recibo de Caja N° 000001616969, de fecha 22-11-18, por el importe de s/. 102.00, el interesado ha cancelado sus derechos
- Que, el procedimiento para obtener la Autorización Permiso de transportes de agregados iniciado por el interesado, se encuentra establecido en lo prescrito Ítem 58, en el Numeral 58.1 Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el T.U.P.A, correspondiendo a la Subgerencia de Tránsito y vialidad quien resuelva dicho procedimiento y tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada.
- Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° parte infine de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar LA AUTORIZACION PERMISO DE TRANSPORTE DE AGREGADOS, teniendo fundamento legal en la LEY N° 27181, LEY N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC , O. M. N° 19-10-2014-MPT y Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT (TUPA), el Área Técnica sugiere se declare PROCEDENTE LA AUTORIZACION PERMISO DE TRANSPORTE DE AGREGADOS al SR. Marco Antonio Chero Garcés , de la CATEGORÍA N2, dela Clasificación vehicular, de las Unidades Móviles que a continuación se detalla:

| ITEM | PLACA | CAPACIDAD |
|------|-----------|-----------|
| 01 | A1N - 856 | 15.00 |
| 02 | V2R - 849 | 15.00 |

- Que, la vigencia de la presente autorización es de 12 meses.
- Que, se deben establecer condiciones, disponiendo que toda acción que contravenga lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara, está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores incurran en lo normado por este Provincial.

Estando a los Considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y al Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en los Expediente de Proceso 00019295 d/f 22-11-18,

SEGUNDO: **OTORGAR, AUTORIZACIÓN PERMISO DE TRANSPORTES DE AGREGADOS**, de la CATEGORÍA N2, de la clasificación vehicular, a 02 Unidades Vehiculares que se detallan, a Expediente de Proceso 00019295 d/f 22-11-18, a Don MARCO ANTONIO CHERO GARCÉS, Categoría N2, del Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Volquetes para Transporte de Materiales de Construcción:

| ITEM | PLACA | CAPACIDAD |
|------|-----------|-----------|
| 01 | A1N - 856 | 15.00 |
| 02 | V2R - 849 | 15.00 |

05 DIC. 2018
03885570



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

- TERCERO:** **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la Autorización de Prestación de Servicio Especial de Transporte de Agregados, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°.
- CUARTO:** **DISPONER**, la **vigencia** de la presente Autorización, a partir del **22-11-18 al 22-11-19**, debiendo identificar las Unidades Móviles con el logotipo del Servicio que presta.
- QUINTO:** **ESTABLECER**, como condiciones de la presente autorización que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.
- SEXTO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web
- SETIMO:** **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración Tributaria y Subgerencia de Tránsito y Vialidad.
- OCTAVO:** **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Ernesto W. Chronado Saavedra
SUBGERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD



CUR: 00132901
11:04 AM

c.c. Interesado
OAT
UTIC
Archivo (02)
WCS/Emma